



DECRETO No. 205	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 5	
FECHA: 28 AGO 2018		

POR EL CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018 Y SE EFECTÚA LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN


EL ALCALDE DE SABANETA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 027 del 27 de diciembre de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.021 del 07 de diciembre de 2017, el Acuerdo Municipal No. 09 del 16 de julio de 2018, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 027 de 2017 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que mediante Acuerdo Municipal No. 021 del 07 de diciembre de 2017 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018, que fue liquidado en el Decreto Municipal No. 303 de 2017, incluyendo anexo en el que se desagregaron los recursos para Funcionamiento Inversión y Servicio de la Deuda Publica.
5. Que mediante Acuerdo Municipal No. 09 del 16 de julio de 2018 se otorgaron Facultades Protempore al Alcalde Municipal de Sabaneta para Modificar el Presupuesto General de rentas, Recursos de capital y Apropriaciones para gastos del Municipio de Sabaneta de la vigencia 2018.
6. Que en el literal a) del Artículo Primero del Acuerdo Municipal No. 09 del 16 de julio de 2018 se autoriza al Alcalde "Para efectuar las adiciones e Incorporaciones que se requieran por concepto de recursos propios, aportes,



DECRETO No. 205	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 5	
FECHA: 28 AGO 2018		

cofinanciaciones, regalías, recursos de destinación específica, recursos del crédito y del Sistema General de Participaciones”.

7. Que en el literal c) del Artículo Primero del Acuerdo Municipal No. 09 del 16 de julio de 2018 se autoriza al Alcalde “Para crear los artículos Presupuestales de ingresos y egresos que sean necesarios para cumplir con exactitud los programas a que hubiese lugar”.
8. Que en el artículo 85 de la Ley 715 de 2001 se describió el procedimiento de programación y distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones – SGP, indicando que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público calcularía los montos totales correspondientes a la vigencia siguiente del Sistema General de Participaciones y las comunicará al Departamento Nacional de Planeación para que realizara la distribución a las entidades de acuerdo con los criterios previstos en dicha Ley, asignación que debía ser aprobada por el Concejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES).
9. Que el numeral 2° del Artículo 165 de la Ley 1753 del 09 de junio de 2015, eliminó la competencia al CONPES de aprobar la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), en consecuencia por disposición del Artículo 85 de la Ley 715 de 2001 le compete al Departamento Nacional de Planeación (DNP) realizar la distribución de los recursos SGP, siendo la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (DIFP) quien ejerce las funciones atribuidas al DNP relacionadas con la distribución de los recursos SGP, de conformidad con el Artículo 16 del Decreto 2189 de 2017.
10. Que mediante Documento de Distribución SGP - 30 - 2018 del Departamento Nacional de Planeación - DPN, publicado el 07 de junio del 2018, se efectúa la distribución parcial de las once doceavas de la participación para Educación (población por atender), vigencia 2018, a favor de las entidades territoriales que presentan aumento de la matrícula reportada en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), asignando al Municipio de Sabaneta la suma de \$51.104.148.
11. Que de conformidad del contenido en el oficio del Ministerio de Educación Nacional – MEN con Radicado 2018-EE-091236 del 16 de junio del 2018, que orienta la destinación de los recursos asignados en el documento SGP-30; se pueden realizar actividades de mantenimiento de la infraestructura educativa con estos.
12. Que con el propósito de adicionar los recursos señalados en el numeral anterior, el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto mediante comunicado con radicado No. 2018008370 del 23 de agosto de 2018, elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA.



DECRETO No. 205	Código: F-AM-018	
FECHA: 28 AGO 2018	Versión: 01	
	Página 3 de 5	

13. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 37 del Acuerdo Municipal No. 021 del 07 de diciembre del 2017, que en su tenor literal establece: "**Visto Favorable del Banco de Proyectos.** Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial."
14. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 05 de enero de 2018 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y la Secretaria de Planeación, efectuó las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
15. Que conforme a lo establecido en el Artículo 82 y 133 del estatuto orgánico de presupuesto a nivel nacional y municipal, respectivamente, para proceder a efectuar la adición de los recursos requeridos, el Líder del Área Contable, expidió certificación para adicionar al Presupuesto Municipal mediante Memorando con Radicado No. 2018008406 del 24 de agosto de 2018.
16. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2018 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Sabaneta 2017-2026, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que el costo fiscal de este proyecto se incrementa tanto en el ingreso como en el gasto en la misma proporción.
17. Que los valores adicionados mediante este decreto al presupuesto de la vigencia 2018, se deberán incluir en el anexo al Decreto de Liquidación del Presupuesto, según el contenido del documento de la solicitud.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto Municipal de Sabaneta para la vigencia fiscal 2018, la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES CUENTO CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS (\$51.104.148)**, en la siguiente partida global:



DECRETO No. 205	Código: F-AM-018	
FECHA: 28 AGO 2018	Versión: 01	
	Página 4 de 5	

PRESUPUESTO DE RENTAS

CONCEPTO	VALOR
INGRESOS CORRIENTES	\$51.104.148
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES S.G.P.	51.104.148
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - EDUCACIÓN	51.104.148
TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE RENTAS	\$51.104.148

ARTICULO 2º. MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS. Adicionar al Presupuesto de Egresos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES CUENTO CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS (\$51.104.148)**, en la siguiente partida global:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CONCEPTO	VALOR
INVERSION	\$51.104.148
INVERSION	\$51.104.148
TOTAL INVERSION	51.104.148
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$51.104.148

ARTÍCULO 3º. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Incluir en el anexo al Decreto de Liquidación del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES CUENTO CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS (\$51.104.148)**, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN EN INGRESOS


1	INGRESOS CORRIENTES	\$51.104.148
13	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES S.G.P.	51.104.148
131	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - EDUCACIÓN	51.104.148
131.201	S. G. P. Educación - Prestación de Servicios 2018	51.104.148
	TOTAL DECRETO	\$51.104.148

ARTÍCULO 4º. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS. Crear los rubros presupuestales e incluir en el anexo al Decreto de Liquidación de Egresos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, la suma **CINCUENTA Y UN MILLONES CUENTO CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS (\$51.104.148)**, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN EN EGRESOS

Secretaría	10	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dependencia	02	Calidad Instituciones Educativas
Objeto	2	INVERSIÓN
Clase	1	GASTOS DE INVERSION
EJE	1	CONDICIONES DE VIDA - ENFASIS EN EDUCACIÓN



DECRETO No. 205	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 5 de 5	
FECHA: 28 AGO 2018		

Sector	01	EDUCACIÓN	
Programa	1.1	Educación para todos	
Subprograma	1.1.5	Modern.adecu.construc. De la infraestructura Educativa	
Proyecto	2016012	Adecuación y Mantenimiento de las I.E	
Artículo	4513801	Mante.Instit.Educ.SGP EDU. PRES.SERV	\$51.104.148
		INVERSIÓN	51.104.148
		Calidad Instituciones Educativas	51.104.148
		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	51.104.148
		TOTAL DECRETO	\$51.104.148

ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en, Sabaneta a los

28 AGO 2018

CUMPLASE

IVAN ALONSO MONTOYA URREGO

Alcalde Municipal

DENNYS YAZMYN PEREZ MARTINEZ
Secretaria de Hacienda

CAMILO ALFONSO VERGARA GONZALEZ
Secretario de Planeación y Dilo. Territorial

Daniela Morales
Revisó: Daniela Morales Betancur
Contratista de Apoyo - Presupuesto

Luz Estrella Carvajal Vargas
Verificó: Luz Estrella Carvajal Vargas
Profesional Universitario (E)

Laura Cristina Bolano B
Elaboró: Laura Cristina Bolano Botero
Contratista de Apoyo - Presupuesto

Alba Luz Ortiz H.